

Expediente: **616/18-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **02/10/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, ROBERTO CARLOS-DEMANDADO

20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN-ACTOR POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 616/18-I1



H20442437290

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N°

133AÑO

2023

JUICIO:VALLE FERTIL S.A. c/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P DR. GOMEZ GUCHEA Expte n°:616/18-I1(ejecución de honorarios segunda etapa P/P DR. SEBASTIÁN GOMEZ GUCHEA).-

Concepción, 29 de Septiembre de 2.023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el pedido de regulación de honorarios, en los autos caratulados: **VALLE FERTIL S.A. c/ GONZALEZ ROBERTO CARLOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS P/P DR. GOMEZ GUCHEA - Expte n°: 616/18-I1(ejecución de honorarios segunda etapa P/P DR. SEBASTIÁN GOMEZ GUCHEA).-y**

CONSIDERANDO

Que vienen estos actuados a los efectos de regular los honorarios del letrado **SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA**, por la labor en la etapa de ejecución de sentencia de capital por honorarios.-

Que lo solicitado resulta procedente, atento el estado de la causa.-

Que la base regulatoria respecto de la **etapa de ejecución de sentencia de capital por honorarios** será el monto que surge de sentencia de fecha, 21 Junio de 2.022 el que asciende a la suma de **\$13.000.-** al que debe adicionársele los intereses de la Tasa Activa promedio que publica el Banco Nación

para uso judicial, desde la fecha de la resolución mencionada, lo que arroja un total de \$26.338.- (\$ 13.000+ 102,60% = \$26.338).-

Que obtenido así la suma que constituye la base regulatoria, se debe aplicar el porcentaje establecido en el art. 59 de la ley arancelaria (\$ 26.338 x 20%= \$ 5.268) siendo el resultado la suma de \$2.919, con mas el 55% por actuar el letrado Apoderado del actor en el doble carácter, lo que da como resultado un monto de \$8.165.-

Que en virtud de las consideraciones antes vertidas es que;

RESUELVO:

I).-Regular honorarios por la labor en la ejecución de sentencia de capital por honorarios al letrado **SEBASTIAN GOMEZ GUCHEA**, la suma de **\$8.165.-(PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)**, conforme lo considerado.-

II).- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-

HÁGASE SABER.-

Ante mí.-

Actuación firmada en fecha 29/09/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.